

Decreto N° 109 de 1940

(Octubre 22)

por el cual se autorizan unos gastos

El Alcalde de Tucumán
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Artº Único: Autorízase al Tesorero Municipal para pagar con cargo a los numerales del Presupuesto General de Gastos ordinarios de la vigencia en curso que a continuación se expresan, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro debidamente legalizadas, las siguientes sumas: Tres pesos 50/100 m/l a la Tesorería Dpat. y/ de algunos servicios de automovil prestados a la Secretaría de la Alcaldía, con cargo al numeral 16; Un peso m/l a la misma oficina, por igual clase de servicios prestados a la Sección de C. P. Dpat., con cargo al numeral 40; Dos pesos 10/100 m/l a Eleuterio Ferreira, y/ de la bodega de don Lampas y una cerca de alambre, dividiendo el terreno donde funciona la escuela rural de San Capilla, con cargo al numeral 40; 90/100 m/l a la Tesorería Dpat. y/ de seis botellas de alcohol inaputable para el servicio del Anfiteatro Municipal, con cargo al numeral 68, y cincuenta y dos pesos 50/100 m/l, a la misma oficina por valor de servicios de automovil conduciendo al médico a las casas de los empleados municipales que se hallaban enfermos, con cargo al numeral 68.

Comuníquese.

Dado en Tucumán, a 22 de Octubre de 1940

El Sr. Intendente

El Jefe de la Sección de Abasto, Intendente